

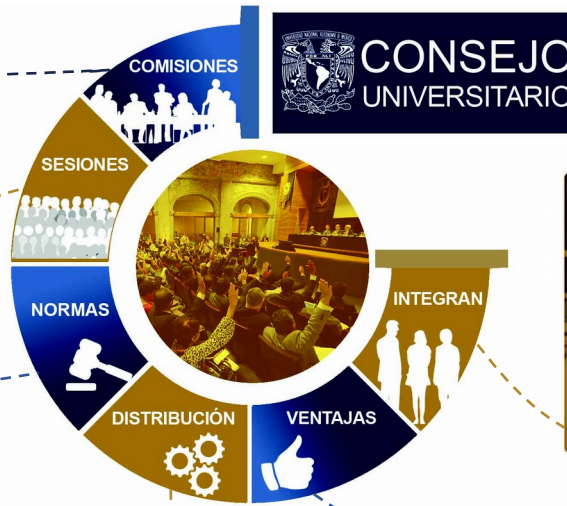
El Consejo Universitario para su funcionamiento, trabaja por comisiones, mismas que a su vez se clasifican en **comisiones permanentes y comisiones especiales**

comisiones permanentes

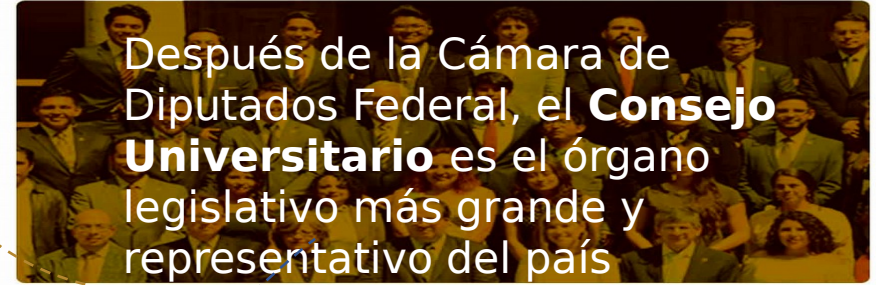
- Difusión Cultural Honor
- Incorporación y Revalidación de Estudios y de Títulos y Grados
- Mérito Universitario
- Presupuestos
- Legislación Universitaria
- Trabajo Académico
- Vigilancia Administrativa

comisiones especiales

- Especial de Seguridad
- Especial Electoral
- Especial de Equidad de Género



El Consejo Universitario es la máxima autoridad colegiada responsable de expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad



Las sesiones del Pleno del Consejo Universitario pueden ser ordinarias y extraordinarias

Para su integración y funcionamiento, el Consejo Universitario cuenta con el **Reglamento del H. Consejo Universitario**



Consejeros Universitarios que son electos por voto universal, libre, directo, secreto, individual e intransferible



El 80% está compuesto por:

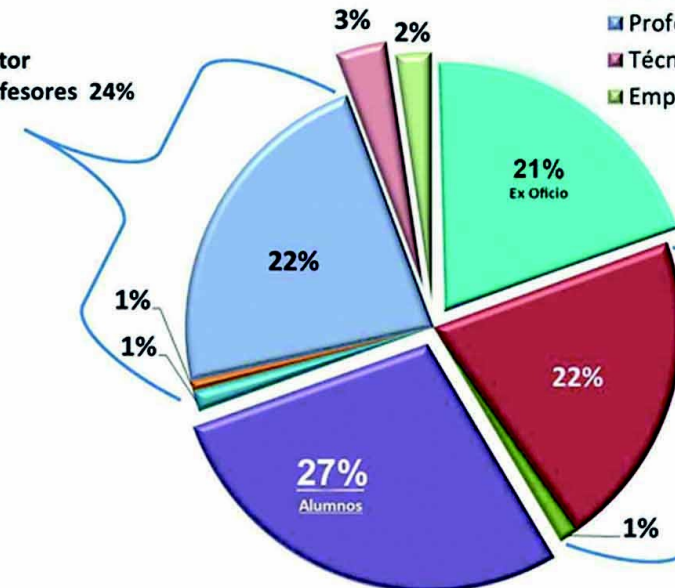
- Investigadores de Institutos
- Investigadores de Centros
- Alumnos
- Acad. Dep. Adm.
- Acad. de los Centros de Extensión
- Profesores
- Técnicos Académicos
- Empleados Administrativos

Sectores de la comunidad

Rector	1
Ex Oficio	63
Inv. de Institutos	66
Inv. de Centros	4
Alumnos	84
Acad. Dep. Adm.	4
Acad. de los Centros de Extensión	2
Profesores	70
Técnicos Académicos	10
Empleados Administrativos	7

total **311**

Sector Profesores 24%



Sector Investigadores 23%